



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

MENDOZA, 18 de enero de 2024.

RESOLUCION N° 010-HyF

Visto el Expediente EX-2024-00462869- -GDEMZA-DGPRES#MHYF, en relación a la determinación de los índices de distribución de las participaciones entre las Municipalidades de la Provincia en los recursos provenientes del Régimen Transitorio de Distribución de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias, de los Impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, que dispone el artículo 1° de la Ley N° 6396 y sus modificatorias y del Régimen de Consolidación Espontánea y de Plan Especial de Facilidades de Pago establecido en el artículo 11° de la Ley N° 6253; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra vigente el régimen de participación municipal previsto en la Ley N° 6396 y sus modificatorias;

Que asimismo, dicho régimen dispone en sus artículos 2° y 3° el procedimiento para la determinación de los índices de distribución entre los Municipios, de la participación en la recaudación de los Impuestos Inmobiliario, de Sellos, sobre los Ingresos Brutos, Coparticipación Federal de Impuestos y a los Automotores;

Que atento a que se ha actualizado la información estadística referida al Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022 con datos definitivos de la población de la Provincia de Mendoza, informados por la Dirección de Estadísticas e Investigaciones Económicas del Ministerio de Producción, en NO-2024-00431022-GDEMZA-DEIE#MEIYE, resulta necesario fijar para el presente ejercicio los índices de distribución entre los Municipios de las participaciones aludidas;

Que los datos sobre recaudación del Impuesto a los Automotores son los correspondientes al año 2022 según Planilla A Anexo II de la Resolución N° 259 HYF 23, ya que a la fecha no se cuenta con los datos de cierre 2023.

Que los índices que se fijan en la presente norma legal serán aplicados en forma provisoria hasta tanto se provean los datos definitivos de población al 01/01/2024, de conformidad a la autorización conferida por el artículo 132° de la Ley N° 8154;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

I N T E R I N O
R E S U E L V E :

Artículo 1° - Fijense a partir del 1 de enero de 2024, los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia de los recursos que les corresponden en concepto de participación

Abg. VICENTIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

o/c. del Ministerio de Hacienda
y Finanzas





GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

- 2 -

RESOLUCION N° 010-HyF-24.

en la recaudación efectiva del Régimen Transitorio de Distribución de Recursos Fiscales entre la Nación y las Provincias, de los impuestos Inmobiliario, a los Automotores, sobre los Ingresos Brutos y de Sellos, del Régimen de Consolidación Espontánea y de Plan Especial de Facilidades de Pago establecido por la Ley N° 6253 de conformidad a lo que disponen los artículos 2° y 3° de la Ley N° 6396 y sus modificatorias, aplicables al ejercicio 2024 contenidos en la Planilla Anexa A y Anexos I y II que forman parte de la presente resolución.

Los índices de distribución entre las Municipalidades de la Provincia que se fijan en la presente norma legal serán aplicados en forma provisoria, hasta tanto se provean los datos definitivos de población de la Provincia de Mendoza al 01/01/2024, de conformidad a la autorización contenida por el artículo 132° de la Ley N° 8154.



Artículo 2° - Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

s/c. del Ministerio de Hacienda
y Finanzas



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 010-HyF-24.

PLANILLA ANEXA A

INDICES DE DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES A LAS MUNICIPALIDADES		
EJERCICIO 2024 provisorio		
MUNICIPALIDADES	IMP. INMOBILIARIO IMP. NACIONALES IMP. SELLOS IMP INGR. BRUTOS y LEY Nº 6253	IMPUESTOS A LOS AUTOMOTORES
	ANEXO I	ANEXO II
CAPITAL	6,145	12,694
GENERAL ALVEAR	3,753	2,680
GODOY CRUZ	9,853	12,368
GUAYMALLEN	12,433	15,400
JUNIN	3,054	2,029
LA PAZ	2,454	0,739
LAS HERAS	10,642	7,863
LAVALLE	3,526	1,524
LUJAN DE CUYO	7,359	8,326
MAIPU	9,274	9,651
MALARGUE	1,866	1,363
RIVADAVIA	2,643	2,632
SAN CARLOS	2,386	1,855
SAN MARTIN	6,278	5,948
SAN RAFAEL	9,562	9,748
SANTA ROSA	2,542	0,860
TUNUYAN	3,959	2,613
TUPUNGATO	2,271	1,707
TOTALES	100,000	100,000



Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

s/c. del Ministerio de Hacienda
y Finanzas



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 010-HyF-24.

PLANILLA ANEXA A

ANEXO I

DETERMINACION DE LOS INDICES MUNICIPALES DE DISTRIBUCION EN LA PARTICIPACION DE IMPUESTOS NACIONALES, IMP. INMOBILIARIO, IMP. SOBRE LOS INGRESOS BRUTOS, IMP. DE SELLOS Y REGIMEN DE CONSOLIDACION LEY N° 6253						
EJERCICIO 2024 (provisorio)						
MUNICIPALIDADES	POBLACION	100%	65%	PARTES IGUALES 25%	COEFIC.EQUILIBRIO 10%	INDICES 2024 provisorios
	Censo 2022 resultados definitivos (%)					
CAPITAL	127.160	6,223	4,045	1,389	0,711	6,145
GENERAL ALVEAR	52.584	2,573	1,673	1,389	0,692	3,753
GODOY CRUZ	195.159	9,550	6,208	1,389	2,257	9,853
GUAYMALLEN	321.966	15,755	10,241	1,389	0,803	12,433
JUNIN	46.604	2,281	1,482	1,389	0,183	3,054
LA PAZ	12.086	0,591	0,384	1,389	0,681	2,454
LAS HERAS	234.401	11,470	7,456	1,389	1,797	10,642
LAVALLE	47.167	2,308	1,500	1,389	0,637	3,526
LUJAN DE CUYO	175.056	8,566	5,568	1,389	0,402	7,359
MAPU	219.402	10,736	6,979	1,389	0,906	9,274
MALARGUE	32.717	1,601	1,041	1,389	-0,564	1,866
RIVADAVIA	63.724	3,118	2,027	1,389	-0,773	2,643
SAN CARLOS	39.869	1,951	1,268	1,389	-0,271	2,366
SAN MARTIN	139.792	6,841	4,446	1,389	0,443	6,278
SAN RAFAEL	215.020	10,522	6,839	1,389	1,334	9,562
SANTA ROSA	19.382	0,948	0,616	1,389	0,537	2,542
TUNUYAN	60.171	2,944	1,914	1,389	0,656	3,959
TUPUNGATO	41.280	2,020	1,313	1,389	-0,431	2,271
TOTALES	2.043.540	100,000	65,000	25,000	10,000	100,000

(*)datos del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022 resultados definitivos Fuente: CEE (NO-2024-00431022-GDEMZA-DEE#MEYE)

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

a/c. del Ministerio de Hacienda
y Finanzas





GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 010-HyF-24.

PLANILLA ANEXA A

ANEXO II

DETERMINACION DE LOS INDICES MUNICIPALES DE DISTRIBUCION EN LA PARTICIPACION DEL IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES					
EJERCICIO 2024 (provisorio)					
MUNICIPALIDADES	IMP.AUTOMOTOR Recaudación 2022 Res 259 HYF 23	80 % según Imp.Automotor	INDICES ART. 2° LEY N° 6396 (*)	20 % según índice art. 2° (*)	INDICES provisorio
CAPITAL	1.364.167.575,74	11,465	6,145	1,229	12,694
GENERAL ALVEAR	229.592.326,05	1,930	3,753	0,751	2,680
GODOY CRUZ	1.237.117.601,21	10,397	9,853	1,971	12,368
GUAYMALLEN	1.536.600.584,86	12,914	12,433	2,487	15,400
JUNIN	168.738.359,61	1,418	3,054	0,611	2,029
LA PAZ	29.492.248,00	0,248	2,454	0,491	0,739
LAS HERAS	682.317.064,06	5,734	10,642	2,128	7,863
LAVALLE	97.410.784,97	0,819	3,526	0,705	1,524
LUJAN DE CUYO	815.561.412,45	6,854	7,359	1,472	8,326
MAIPU	927.708.034,11	7,797	9,274	1,855	9,651
MALARGUE	117.827.117,55	0,990	1,866	0,373	1,363
RIVADAVIA	250.340.953,60	2,104	2,643	0,529	2,632
SAN CARLOS	163.934.531,27	1,378	2,386	0,477	1,855
SAN MARTIN	558.352.762,39	4,692	6,278	1,256	5,948
SAN RAFAEL	932.356.975,66	7,836	9,562	1,912	9,748
SANTA ROSA	41.841.524,99	0,352	2,542	0,508	0,860
TUNUYAN	216.720.253,51	1,821	3,959	0,792	2,613
TUPUNGATO	149.062.868,64	1,253	2,271	0,454	1,707
TOTALES	9.519.142.978,67	80,000	100,000	20,000	100,000

(*) índice art. 2° Ley 6396 base Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2022 definitivo Fuente DEIE.

(NO-2024-00431022-GDEMZA-DEIE#MEIYE)



Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

a/c. del Ministerio de Hacienda
y Finanzas



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Hoja Adicional de Firmas
Nota importada no comunicable

Número:

Mendoza,

Referencia: Resol. N° 010-HyF-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.